

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 15 de setiembre de 2025	
Unidad de Organización	UNIDAD DE GESTIÓN DE EVENTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501175 - ORGANIZACIÓN DEL X CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA "CILE". AOI00004501176 - ORGANIZACIÓN DE LA 51º REUNIÓN ANUAL DE DECANOS Y DIRECTORES DE ACADEMIAS DIPLOMÁTICAS E INSTITUTOS DE RELACIONES INTERNACIONALES. AOI00004501131 - ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.
Meta Presupuestaria	266, 268 y 271
Objeto de la contratación	Contratación el Servicio Especializado de Diagnóstico, Evaluación y Supervisión de los requerimientos eléctricos vinculados en el marco del X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE y otros eventos a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 881
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 087

NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad publica de la presente contratación es contar con un Servicio Especializado de Diagnóstico, Evaluación y Supervisión de los requerimientos eléctricos vinculados en el marco del X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE y otros eventos a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente contratación se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004501175	ORGANIZACIÓN DEL X CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA "CILE".
AOI00004501176	ORGANIZACIÓN DE LA 51º REUNIÓN ANUAL DE DECANOS Y DIRECTORES DE ACADEMIAS DIPLOMÁTICAS E INSTITUTOS DE RELACIONES INTERNACIONALES.
AOI00004501131	ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO



IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

El objeto del presente requerimiento es contratar el Servicio Especializado de Diagnóstico, Evaluación y Supervisión de los requerimientos eléctricos vinculados en el marco del X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE y otros eventos a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Objetivo Específico:

- Ofrecer soporte técnico eléctrico en la planificación y ejecución de los eventos institucionales nacionales e internacionales, asegurando su coherencia con los lineamientos y prioridades de la política exterior del país.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación de un Servicio Especializado de Diagnóstico, Evaluación y Supervisión de los requerimientos eléctricos que deriven de la organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE a realizarse en la ciudad de Arequipa y otros eventos a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores puesto que representan una tarea de gran envergadura y complejidad para la Unidad de Gestión de Eventos y uno de los aspectos críticos en la ejecución de este tipo de eventos es el suministro eléctrico seguro, estable y adaptado a los requerimientos de los equipos técnicos (audio, video, iluminación, traducción simultánea, etc.). Para ello, se requiere contar con el servicio profesional de un Especialista Eléctrico.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

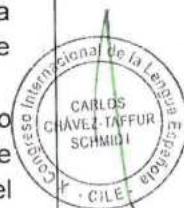
El servicio solicitado es el siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio Especializado de Diagnóstico, Evaluación y Supervisión de los requerimientos eléctricos	1	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

Siguiendo las instrucciones de la Unidad de Gestión de Eventos, el servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Apoyar en la Elaboración de Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas para el suministro eléctrico para la contratación de los bienes y servicios a contratar en el marco del X CILE y/o de otros eventos a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando esto les sea requerida.
- Emitir opinión técnica respecto a las propuestas u ofertas presentadas por los postores o proveedores en los procedimientos de contratación de los bienes y servicios a contratar en el marco del X CILE y/o de otros eventos a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Supervisar permanente a los contratistas en materia eléctrica para el montaje o instalación y/o desmontaje o desinstalación en cumplimiento de los términos de referencia y especificaciones técnicas de los bienes y servicios contratados en el marco del X CILE y/u otros eventos a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Elaborar informes técnicos sobre la ejecución de los contratos u órdenes de servicio y/o compra o convenios de cooperación interinstitucional, en el ámbito o materia de su competencia en el marco del X CILE y/u otros eventos a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Elaborar informes de cumplimiento de ejecución de los servicios contratados en el



marco del X CILE y/u otros eventos a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, que sirvan de sustento para emitir la conformidad o para solicitar subsanación de observaciones, según corresponda.

- Reportar, informar y coordinar, sobre todo incidente, avance, medida de prevención o riesgo en materia eléctrica en el marco del X CILE y/u otros eventos a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Asistencia especializada en temas eléctricos y participación en los Comités de Selección, referidos a bienes y servicios en sus distintas modalidades para el cumplimiento de las actividades programadas en el marco del X CILE y/u otros eventos a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuanto esta sea requerida.
- De ser requerido por la Entidad, participará en comisiones de servicios fuera de Lima Metropolitana. Para dicho efecto, la Entidad asumirá los gastos para el cumplimiento de las actividades programadas en el marco del X CILE y/u otros eventos a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- De ser requerido por la entidad participará en actividades operativas de las comisiones de apoyo encargada de la preparación, organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española -X CILE en el marco del X CILE y/u otros eventos a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, para dicho efecto la Entidad asumirá los gastos para el cumplimiento de las actividades programadas.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Aplica

6.4. Impacto ambiental.

No Aplica

6.5. Condición de operación.

No Aplica

6.6. Transporte.

No Aplica

6.7. Seguros.

La entidad no asume ningún tipo de seguros, por lo que el contratista de considerar necesario podrá contratar a cuenta propia el seguro que vea por conveniente.

6.8. Garantía comercial.

No Aplica

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No Aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No Aplica



VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP (Rubro Servicios) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes - SUNAT (Activo y Habido).
- Profesional titulado Universitario en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Eléctrica y de Potencia.
- Experiencia general mínima de cuatro (4) años en el sector público o privado.
- Experiencia específica mínima de tres (3) años como Ingeniero electricista y/o Ingeniero supervisor y/o Ingeniero supervisor de proyectos y/o Ingeniero de Proyectos y/o Gestor de suministro eléctrico y/o Especialista Eléctrico y/o Ingeniero electromecánico y/o proyectista y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero de Mantenimiento y/o Supervisor de Mantenimiento. Contados desde el Egreso.
- Contar con diplomado en Contrataciones del Estado o curso de capacitación en gestión de las contrataciones del Estado y/o Gestión Pública.
- Contar con Capacitación y/o curso y/o diplomado y/o especialización en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o seguridad y riesgo eléctrico en Construcción, Operación y Mantenimiento de redes y equipos eléctricos, no menor de diez (10) horas lectivas.
- Capacitación y/o curso y/o diplomado y/o especialización en instalación en sistemas de alimentación ininterrumpida y/o Técnicas de Puesta a Tierra, no menor de veinte (20) horas lectivas.
- Conocimiento de Word, Excel, AutoCAD, se sustentará con declaración Jurada
- No tener impedimento para Contratar con el Estado

Acreditación

- El Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), se acreditará con copia simple.
- Para los estudios se acreditará con copia simple del Título Profesional requerido a fin de acreditar la formación académica requerida.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, o (vi) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.
- La Capacitación y/o el curso y/o Diplomado y/o especialización se acreditará con copia simple de las constancias o certificados, u otros documentos según corresponda.
- Los conocimientos se acreditarán mediante declaración jurada.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la Cotización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y Antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de



la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No Aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No Aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:**
Unidad de Gestión de Eventos
- b) **Área responsable de las medidas de control:**
Unidad de Gestión de Eventos
- c) **Modalidad de pago**
Suma Alzada

Importante

Se puede consignar entre otras¹, las siguientes modalidades de pago:

Suma alzada: modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El proveedor formula su cotización proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta para el perfeccionamiento de la contratación su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución.

Precios unitarios: modalidad de pago aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. El proveedor formula su cotización proponiendo precios unitarios en función al requerimiento y se valorizan con relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.



X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.



XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial en el local que el Ministerio de Relaciones Exteriores disponga para tal efecto, todos los productos inherentes a la contratación; y excepcionalmente de manera remota cuando las circunstancias así lo impongan, de acuerdo con las necesidades del área usuaria del Ministerio de Relaciones Exteriores; los entregables serán remitidos mediante mesa de partes presencial o por mesa de partes virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima.



¹ Se utilizará como fuente la Ley N° 32069 y su Reglamento.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de hasta los Setenta y Cinco (75) días calendarios, el mismo que se computa a partir de la notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, hasta los 30 días calendario	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">• Reporte de las actividades desarrolladas en el marco de sus actividades establecidas en el numeral 6.2. del presente termino de referencia.• Reporte de los documentos elaborados: Informes, Informes técnicos, informes de observaciones, informes de conformidad, Cartas, Actas, Memorándums u otros documentos.
2° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, hasta los 60 días calendario	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">• Reporte de las actividades desarrolladas en el marco de sus actividades establecidas en el numeral 6.2. del presente termino de referencia.• Reporte de los documentos elaborados: Informes, Reporte de los documentos elaborados: Informes, Informes técnicos, informes de observaciones, informes de conformidad, Cartas, Actas, Memorándums u otros documentos.
3° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, hasta los 75 días calendario	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">• Reporte de las actividades desarrolladas en el marco de sus actividades establecidas en el numeral 6.2. del presente termino de referencia.• Reporte de los documentos elaborados: Informes, Informes técnicos, informes de observaciones, informes de conformidad, Cartas, Actas, Memorándums u otros documentos.

NOTA IMPORTANTE:

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Unidad de Gestión de Eventos.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Unidad de Gestión de Eventos previo visto bueno del Presidente del Grupo de Trabajo X CILE, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del

entregable² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en tres (03) pagos parciales: Primer entregable por el 40% y Segundo entregable por el 40 % y el tercer entregable por el 20% del monto total de la prestación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad de Gestión de Eventos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo visto bueno del Presidente del Grupo de Trabajo X CILE.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Información que acredita el entregable solicitado.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de

² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Unidad de Gestión de Eventos.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)³ del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

³ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No Aplica



Cecilia Monteverde Migliori
Jefa de la Unidad de Gestión de Eventos
Secretaría General
Ministerio de Relaciones Exteriores



(Firma digital o manuscrita)
ÁREA USUARIA

